DIARIO DE SESIONES

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

IX Legislatura | Pamplona, 6 de abril de 2016 | NÚM. 9

TRANSCRIPCIÓN LITERAL

COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

PRESIDENCIA DEL ILMO. SR. D. MAIORGA RAMÍREZ ERRO

SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 6 DE ABRIL DE 2016

ORDEN DEL DÍA

— Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Director General de Administración Local para presentar la herramienta informática para posibilitar que las entidades locales puedan establecer inventarios de su patrimonio.

Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Director General de Administración Local para presentar la herramienta informática para posibilitar que las entidades locales puedan establecer inventarios de su patrimonio.

(Comienza la sesión a las 16 horas y 34 minutos).

SR. PRESIDENTE (Sr. Ramírez Erro): Arratsalde on guztioi. Irekiera emango diogu Landa Garapeneko, Ingurumeneko eta Toki Administrazioko Batzorde honi. Puntu bakarra daukagu gai zerrendan, hain zuzen ere, Toki Administrazioko Zuzendari Nagusiaren agerraldia, Eledunen Batzarrak eskatuta, aurkez dezan toki entitateek beren ondarearen inbentarioak egitea ahalbidetuko duen tresna informatikoa. Horregatik guztiarengatik, ongi etorria emango diogu Departamentuko Zuzendaria den Xabi Lasa jaunari eta, baita ere, berarekin etorri diren Animsako Txema Aguinaga, Gerentea, Patxi Pérez, Bezeroaren Eremuaren Zuzendaria eta, baita ere, Marta Paternáin, Departamentuko Kudeaketa Ekonomikoaren Zuzendaria.

Damos la bienvenida al Director General de Administración Local, el señor Xabi Lasa, a Txema Aguinaga, que es el Gerente de ANIMSA, a Patxi Pérez, Director del Área de Cliente y a Marta Paternáin. Esta comparecencia ha sido solicitada por cuatro grupos: Geroa Bai, Euskal Herria Bildu, Podemos-Ahal Dugu e Izquierda-Ezquerra y, por lo tanto, para hacer la presentación de la misma, Hualde jauna, zurea da hitza.

SR. HUALDE IGLESIAS: Eskerriko asko, Lehendakari jauna. Bi hitz, lehenik eta behin, Xabi Lasa Toki Administrazioko Zuzendari Nagusiari agurtzeko eta ongi etorria emateko, eta eskerrak ere, lau talde parlamentariok egin dugun eskaera honi erantzuna emateagatik gaurko honetan.

> [*Gracias, señor Presidente. Solo dos cuestiones, en primer lugar, quiero saludar y dar la bienvenida a Xabi Lasa, Director General de la Administración Local, y agradecer también la respuesta que ha dado en esta ocasión a la solicitud planteada por los cuatro grupos parlamentarios*.]

Brevemente, decía que, en nombre de los tres grupos parlamentarios y la Agrupación de Parlamentarios Forales peticionarios de esta comparecencia, queremos saludar al Director General de Administración Local, Xabi Lasa y agradecerle su presencia aquí para dar cuenta de esta petición; también a los representantes de ANIMSA y del departamento que le acompañan.

En el Informe del Sector Público Local de 2013, que ya fue expuesto en este Parlamento y en esta Comisión a mediados de octubre –se expuso por parte del señor Robleda–, se volvió a poner de manifiesto cómo una de las conclusiones era la falta generalizada de inventarios por parte de las entidades locales de Navarra. Derivada de ello, la recomendación de la propia Cámara de que las entidades locales tengan ese instrumento; y en los propios informes de fiscalización que van saliendo –ahora van saliendo los de 2014–, es una recomendación recurrente y reiterada que también viene de ejercicios pasados por esa falta de inventarios que permitan a las entidades locales saber con exactitud el patrimonio del que disponen.

También en la pasada legislatura el propio Parlamento entendió que era una necesidad acuciante ya el dar cumplimiento a esas recomendaciones y que las entidades locales que elaborasen sus inventarios, contasen con ese instrumento. En la comparecencia inicial de la

BORRADOR

actual Consejera Elizalde en septiembre para explicar las líneas generales del departamento ya se expuso que, a fin de ayudar a cumplir esta recomendación reiterada de Comptos y ese mandato parlamentario, la nueva Dirección General estaba ya ultimando, trabajando, dando los pasos con ANIMSA en la confección de una herramienta informática a través de la cual las entidades locales pudiesen definir el patrimonio que tienen y que el proyecto estaba ya entonces bastante adelantado. Y al haber sido conocedores recientemente de que este trabajo promovido por la Dirección se encuentra ya prácticamente culminado y que además se ha previsto en Presupuestos una cantidad para fomentar que los Ayuntamientos lo hagan en 2016 –creo que ya se ha publicado la convocatoria de ayudas–, nos ha parecido interesante tener esta sesión de comparecencia para que los grupos parlamentarios de la Comisión tengamos conocimiento de la herramienta. Mila esker, eta azalpena entzuteko. Eskerrik asko.

SR. PRESIDENTE (Sr. Ramírez Erro): Eskerrik asko Hualde jauna. Orain, Zuzendari Orokorrari eta beretaldeari dagokie hitza. Hortaz, nahi duzunean.

SR. DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL (Sr. Lasa Gorraiz): Mila esker, Presidente jauna, eta mila esker zuei arretarengatik eta deitzeagatik. Zalantzarik gabe, emango dugu ahal bezain justu eta preziso eskatu dizkiguzuen eskakizun guztiak eta datu guztiak.

> [*Muchas gracias, señor Presidente, y muchas gracias también por la atención y por haberme llamado. Sin duda alguna, proporcionaremos toda la información y los datos que nos han solicitado con la máxima precisión*.]

Bien, voy hacer la intervención en castellano dado que también luego continuaremos utilizando esa misma lengua. Voy a hacer una breve exposición de las razones fundamentales por las que entendemos que es necesaria la implantación de los inventarios de bienes en las entidades locales y cederé después la palabra a los técnicos de ANIMSA y a la Directora del Servicio de Gestión Económica de la Dirección de Administración Local, ya que ellos son los que conocen mejor en qué consiste y cómo se utiliza la herramienta, y ella explicará en qué consiste la convocatoria que se ha publicado este pasado lunes para ayudar a las entidades locales a llevarla a cabo.

Existen varias razones para hablar de la necesidad de la implantación de los inventarios de bienes en las entidades locales, pero dos son fundamentales: una es la razón contable y otra es la razón legal. La razón contable porque, evidentemente, si no tenemos un conocimiento exacto del patrimonio y de los bienes de todo tipo que tenemos en nuestras entidades locales –en cada Ayuntamiento, en cada Concejo o en cada Mancomunidad– nos va a ser muy difícil –si no imposible– hacer un cálculo meridianamente exacto del ingreso, del coste de los servicios de la entidad y de las fuerzas económicas que vamos a gastar en su empleo.

El informe de la Cámara de Comptos, como ya se ha dicho antes, el que analiza globalmente las entidades locales –el último que tenemos, que es el que audita el ejercicio 2013– dice muchas cosas pero siempre mete la misma apostilla al final entre sus conclusiones, y es: «Las principales deficiencias detectadas en las fiscalizaciones se refieren a la inexistencia de un inventario valorado y actualizado y a la falta de aprobación del presupuesto en los plazos establecidos». En lo de aprobar el presupuesto en los plazos establecidos el Gobierno poco puede hacer, ya que es cada Ayuntamiento quien decide cuándo y cómo lo aprueba –si puede,

BORRADOR

si tiene la mayoría suficiente para hacerlo. Pero en lo otro sí que nosotros hemos visto que tenemos que tomar cartas en el asunto y además no porque se nos haya ocurrido brillantemente a nosotros, sino porque es una demanda que viene arrastrándose ya desde hace mucho tiempo por parte del Parlamento y por parte de otros entes. Hoy también tenemos que decir que el hecho de no tener inventario de bienes supone dejar de dotar a las propias entidades locales de una defensa importante ante cualquier pérdida o duda sobre la propiedad de los mismos, porque el inventario, entre otras cosas, si está bien registrado, dice y da testimonio de aquello que ha sido y que sigue siendo patrimonio de los Ayuntamientos.

Hoy en día en Navarra, más del 80 por ciento de las entidades locales carecen de inventario de bienes actualizado. Estamos a la cola del Estado –en otros sitios estaremos a la cabeza pero aquí estamos a la cola– y también es bueno reconocerlo con humildad cuando así es. Bien, esa sería una razón importante a nivel contable pero también hay otra razón a nivel contable que no podemos obviar y es que estamos inmersos en un proceso de reforma de la Administración Local en Navarra; y dentro de ese proceso de reforma de la Administración Local estamos planteándonos una nueva forma de financiar a las entidades locales: queremos hacer una reforma en los impuestos locales, queremos replantearnos el fondo y queremos también hablar de la supresión de las subvenciones finalistas –o por lo menos es uno de los temas que está en estos momentos sobre la mesa, que está en el debate. Pero claro, las subvenciones finalistas lo que vienen a hacer en estos momentos es financiar una serie de servicios derivados de competencias delegadas. Para acabar con estas subvenciones finalistas y que no estén siempre al arbitrio del Gobierno de turno –que las puede modificar según entienda– tenemos que objetivar el gasto de esos servicios. ¿Cómo se objetiva el gasto de esos servicios? Pues evidentemente conociendo con exactitud y precisión el gasto que se deriva de cada uno de ellos.

Y para ello es importante tener en cuenta las amortizaciones de los inmuebles, de las propiedades, y todo eso no se puede hacer si no se tiene un inventario actualizado y bien clasificado. Entonces, los Ayuntamientos o las entidades locales que no tengan su inventario actualizado de aquí a unos años –en dos o tres años, probablemente, cuando se implanten las decisiones de todo el proceso de reforma de la Administración Local– no podrán reclamar una financiación al cien por cien de los servicios porque no podrán dar razón de cuánto les cuesta ese servicio. Por lo tanto, estamos hablando de una cuestión que tiene su importancia, que no es un mero trámite.

Más allá de esta razones contables, nos encontramos con las razones legales –que no voy a citar, las tienen ustedes expuestas en los apuntes que se les han entregado–, que tienen su origen en la ley del año 1990 de la Administración Local, en la que aparece el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, donde se especifica cómo tienen que hacerse y por qué tienen que hacerse y los distintos artículos que se tocan. Hay que decir también que esto no es algo nuevo –como ya he dicho en la introducción–, esto es algo que el Parlamento lleva reclamando ya mucho tiempo.

Ya en el año 2010 se aprueba una primera moción solicitando al Gobierno de Navarra que ponga los medios para que las entidades locales puedan actualizar su inventario; en el año 2012 se vuelve a aprobar otra moción en el mismo sentido pero ahí va quedando siempre

BORRADOR

colgado, sin hacerse, este tema. Tenemos que dejar bien claro que en todo momento estamos hablando de una competencia local: el inventario no es competencia del Gobierno de Navarra, ni mucho menos del Parlamento o de otras entidades; es competencia de cada Ayuntamiento. Lo único que nosotros podemos hacer, lo que vamos hacer y estamos haciendo, es ayudarles a que cumplan con su competencia. No podemos suplantarles, por eso vamos hacer convocatorias.

Hemos hablado con la Federación Navarra de Municipios y Concejos, que a su vez ha hablado con ANIMSA y entre ellos han llegado a un convenio entre ese sindicato de los Ayuntamientos que es la Federación y ANIMSA, que es una empresa pública también con acciones de los distintos Ayuntamientos de Navarra. Entre ellos han llegado a un acuerdo –todavía no lo han firmado pero ya está el acuerdo sobre la mesa y creo que lo van a firmar en breve– por el cual en total van a dedicar las siguientes cantidades: la Federación va a abonar cincuenta mil euros a ANIMSA, treinta y cinco mil de ellos por la elaboración de la aplicación informática y quince mil por su implantación a las entidades locales que lo soliciten en el plazo de un año. Ha habido unas pequeñas dudas a la hora de llegar a un acuerdo porque no todos los Ayuntamientos trabajan con ANIMSA, entonces había algunos que planteaban la duda de si iban a poder tener acceso a esta herramienta si no estaban trabajando con ANIMSA. Parece ser que al final se ha conseguido que así sea –luego nos darán las explicaciones pertinentes– y el convenio se firmará en las próximas semanas.

Y yo ya me callo porque creo que la introducción es suficiente y ahora cedo la palabra a los técnicos de ANIMSA.

SR. DIRECTOR GERENTE DE ANIMSA (Sr. Aguinaga Pérez): Arratsalde on, buenas tardes a todos. Gracias por invitarnos a esta comparecencia. Yo solamente quiero comentarles que en estos momentos ocupo la Gerencia de la Asociación Navarra de Informática Municipal, que es la empresa pública propiedad de las entidades locales, que lo que mejora y realiza es que seamos el socio tecnológico para todas ellas y que estamos a disposición no solamente de las asociadas, sino también que nuestros productos se desarrollen fijándonos en todas las entidades locales.

Ahora el señor Patxi Pérez, el Responsable del Área de Cliente, nos va presentar el inventario, que es una herramienta que ya tenemos elaborada y que, si todo funciona correctamente, empezaremos a desplegar a todas las entidades locales.

SR. PÉREZ: Arratsalde on, buenas tardes. Mi objetivo es presentarles la aplicación que desde ANIMSA hemos desarrollado para llevar a cabo la gestión del inventario de las entidades locales. Haré una presentación rápida de las características generales de la aplicación, la cual, en primer lugar –y tal vez es lo más importante–, es una aplicación que se ha desarrollado en ANIMSA de acuerdo a las pautas o a las propuestas de funcionamiento de llevanza de los inventarios que marca el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, como así se describe en el Decreto Foral 280/1990. Esto significa que los distintos bienes que se van a gestionar dentro de esta aplicación estarán clasificados de acuerdo a los ocho epígrafes que establece el propio decreto, el propio Reglamento de Bienes. La información que vamos a recoger dentro de la aplicación de cada uno de los bienes será la información que el propio

BORRADOR

reglamento nos establece como información necesaria para cada uno de los bienes dentro de cada uno de los epígrafes.

La aplicación contempla todas las situaciones jurídicas de los bienes, así como su uso y destino e incluye también, para gestionar el inventario, todos los tipos de movimientos con los bienes tipificados dentro de este decreto foral. A nivel un poco más técnico, simplemente cabe decir que es una aplicación que es instalable tanto en plataformas grandes –dentro de plataformas de red local que dispongan de servidores de datos, entornos multiusuario–, que serían un poco las plataformas para Ayuntamientos de mayor tamaño, como en plataformas o en instalaciones mucho más pequeñas, adecuadas a Ayuntamientos mucho más pequeños. La aplicación tiene incluso la posibilidad de funcionar en ordenadores personales independientes y en modo monousuario, con lo cual es una aplicación que puede funcionar perfectamente en el Ayuntamiento de Pamplona –dentro de sus sistemas– y puede funcionar en un PC de un Ayuntamiento como Etxauri, que es muchísimo más pequeño.

Es importante decir que la aplicación también tiene la capacidad de funcionar de forma totalmente independiente; es decir, para su funcionamiento no necesita de otras aplicaciones o de otras gestiones dentro del Ayuntamiento; sin embargo, también tiene la capacidad de integrarse con otras aplicaciones de gestión, como puede ser el acceso o la integración con el archivo de personas o el archivo del territorio, con todo su callejero municipal, etcétera; el propio Catastro del Ayuntamiento y, sobre todo, –luego profundizaremos en ello– la relación que puede tener de integración con la contabilidad pública. Esta interrelación con la contabilidad pública cabe decir que es una integración bidireccional: es decir, la aplicación de contabilidad, a través de sus movimientos, generará información para el inventario y, en sentido contrario también, el inventario, a partir de las operaciones propias de inventario –de la gestión de inventario y del patrimonio municipal–, va a generar asientos para la contabilidad. Es una integración bidireccional.

No tenemos tiempo para ver toda la aplicación: simplemente les presentaré un par de pantallas para que se hagan un poco idea de la funcionalidad que tiene la aplicación. En lo que es la puesta en marcha hay una primera fase de definición de todo lo que es la organización de la información, la organización de los bienes, cómo los vamos a organizar: ahí estaría todo el establecimiento de los epígrafes de inventario; aunque la aplicación ya viene con los epígrafes que marca el decreto –los ocho epígrafes– luego tiene la posibilidad de que definamos las distintas familias morfológicas, que son subdivisiones dentro de esos ocho epígrafes marcados por el reglamento. Además, podremos definir las distintas situaciones patrimoniales, las naturalezas jurídicas de los bienes; con la aplicación también podremos dar de alta las distintas compañías aseguradoras con las que tenemos relación, las pólizas de seguros que afectan a los bienes; y luego tendremos la posibilidad de asociar a cada uno de los bienes que están en el inventario las pólizas de seguros relacionadas con el con el propio bien.

Tenemos también la posibilidad de definir las maquetas de los asientos contables que se van a generar; aquí definiremos, para cada uno de los epígrafes, para cada uno de los bienes, las cuentas de la Contabilidad General que intervienen en los asientos de amortización, etcétera, y la tipología del asiento que se va a generar. También estableceremos las distintas áreas municipales de nuestra entidad –del Ayuntamiento– para asociar los bienes a las distintas

BORRADOR

áreas municipales. Y luego ya, en lo que es la ubicación física de los de los bienes, también tendremos la capacidad de crear los distintos edificios o sedes municipales, definiendo las distintas plantas, salas, etcétera, para que cuando carguemos los bienes podamos decir en qué ubicación física, en qué edificio, en qué planta, en qué sala está ubicado ese bien para su localización.

Una vez que ya hemos hecho todo este trabajo –que no es poco– de definir las pautas que vamos a hacer para organizar la información, entraríamos ya en lo que es la propia gestión del inventario. La propia gestión, en la que, en primer lugar –que no es poca cosa–, estaría todo el tema del alta de los activos: el incorporar dentro de la aplicación los distintos bienes que tiene el Ayuntamiento. Están luego todo el resto de operaciones que marca el decreto, como son las bajas de activos, la alteración jurídica de un activo, segregación de un activo en otros activos, etcétera, y luego todo lo que es el establecimiento de la integración con la contabilidad.

A partir de eso, la aplicación nos ofrece una serie de consultas para la utilización de bienes, valoración, consultas de la información que vayamos cargando e informes de esta información. Vamos a ver lo que es una ficha –me imagino que les quedará un poco lejos para poder leer–, pero lo que me importa, sobre todo, es que ustedes se hagan una idea de que la información que tenemos que cargar de cada uno de los bienes no es poca cosa: hay que cargar bastante información. En este caso, esta es una ficha de un inmueble: tenemos la fecha de alta del inmueble, el costo, la situación patrimonial, la naturaleza, el destino que se le da, el lugar donde está el expediente, el tercero relacionado con un bien –en este caso, el de un inmueble, sería el contratista que lo que lo ha generado–, etcétera.

Esta información de la parte de arriba del bien es común a todos los bienes de los ocho epígrafes pero luego cada epígrafe, dependiendo del tipo de bien que sea, va a requerir una información determinada de ese epígrafe. En este caso, eso está en la parte de abajo. Aquí, por ejemplo, esto es un edificio, un inmueble, pertenece al epígrafe uno del inventario, entonces la información que se recoge es el nombre de la finca y la referencia catastral; aquí tenemos la posibilidad, teniendo la referencia catastral, de enlazar con el SITNA para obtener toda la información de la parcela, de la finca: los planos, etcétera, la naturaleza, los metros cuadrados, los linderos, la situación registral –si existe la escritura, en qué registro de la propiedad está registrada–, etcétera. Como ven, es información propia de un inmueble y cuando se dé de alta un vehículo –que es de otro epígrafe–, la información de la parte de abajo cambiará.

Y luego, además de esto, tenemos distintas pestañas con los datos contables del bien a que se refiere: las cuentas de amortización, la situación de amortización del bien, la vida útil, etcétera; cómo está la situación a nivel contable, a nivel de estado de la amortización. En cuanto a los seguros, como les decía, cada bien se puede relacionar con las pólizas de seguros que tengan relación con ese bien; la ubicación física, que sería dónde está ubicado este bien dentro del Ayuntamiento –en qué edificio, en qué ubicación, en qué sala, en qué planta. Tenemos la posibilidad de incluir imágenes, fotografías: aquí, por ejemplo, las fotografías relacionadas con ese bien, que nos ayuden a la gestión, así como también nos plantea un histórico de los distintos movimientos que ha tenido ese bien desde que se da de alta hasta que se da de baja dentro del inventario. Esa, por ejemplo, es la ficha de un inmueble. Ahora tenemos que pensar

BORRADOR

que para cada uno de los inmuebles sería necesario cargar toda esa información que, como decíamos, es un proceso complicado.

Este es otro bien: este es, en este caso, del epígrafe cinco, es un vehículo. La parte de arriba, como les decía –la información de amortización, etcétera–, es común a todos los bienes, pero la parte de abajo es diferente para un vehículo: no hay referencia catastral ni nada de esto, hay simplemente en este caso tres datos –tal y como marca el decreto– como son la matrícula, el tipo de vehículo y la tracción. Tenemos la posibilidad también de añadir o agregar documentos escaneados: por ejemplo, en el caso de los inmuebles, podríamos escanear las escrituras del inmueble e incorporarlas dentro de la ficha del bien, además de las fotografías, etcétera.

Y esto es un poquito lo que habría que hacer para dar de alta todos los bienes dentro de la aplicación. Quería dedicar dos minutos a explicarles la integración con la contabilidad pública puesto que creo que es un valor importante, sobre todo, no para la primera carga, pero luego sí para el mantenimiento actualizado de la información. En la contabilidad pública, en el momento que en la contabilidad hacemos un movimiento que tiene que ver con el inventario –y eso se deduce por el tipo de movimiento, por ejemplo, una compra o una inversión–, dependiendo del tipo de movimiento y del código económico de la partida –si se trata de inversión del capítulo seis, por ejemplo–, la aplicación de contabilidad detectará que ese bien tiene que tener su reflejo en el inventario, tiene que incluirse en el inventario y, de esa forma, esa aplicación grabará una anotación –en este caso lo hace en un archivo intermedio– para avisar al inventario de que ahí hay un bien, un movimiento de la contabilidad, que es preciso incorporar con toda la información que hemos visto que tenemos que cargar de la del bien en sí. Toda esa información, desde luego, no viene de la contabilidad: de la contabilidad viene la fecha de adquisición, viene el importe, viene el tercero, etcétera, pero hay muchos otros datos que no vienen de la contabilidad y que evidentemente habrá que introducir dentro de la propia aplicación del inventario. Entonces, la aplicación del inventario recogerá todas esas anotaciones que nos hace la contabilidad y las incorporará en la propia aplicación para que posteriormente se complete la información ya en la aplicación de inventario. Y esta es la dirección de contabilidad hacia inventario.

Pero también, al final del año, en la aplicación de inventario deberán generarse los asientos contables de amortización así como los reflejos en la contabilidad patrimonial de las diferentes operaciones de inventario que no correspondan a operaciones propias de la contabilidad presupuestaria; es decir, por ejemplo, un ordenador que se ha quedado obsoleto y ya lo retiramos y lo llevamos al punto limpio no tiene un reflejo en la contabilidad presupuestaria puesto que no hay una cantidad económica, sin embargo, sí tiene un reflejo en la patrimonial: es una baja del inventario que hay que reflejar en la contabilidad. Entonces, la aplicación de inventario lo que hace es generar los asientos contables automáticamente, los deja también en un estadio intermedio para que sea la contabilidad pública la que vaya a esa interfaz estándar intermedia, obtenga la información y la incorpore de forma automática en la contabilidad.

Lo que es importante decir sobre la utilización de estos ficheros intermedios es que nosotros podríamos haber hecho que la aplicación de inventario de ANIMSA generara los asientos directamente en la contabilidad de ANIMSA sin pasar por este estadio intermedio, entonces la aplicación de inventario solo sería capaz de integrarse con la aplicación de ANIMSA. Pero lo

BORRADOR

que este método permite es que cualquier aplicación –la de ANIMSA o la de cualquier otra empresa– sea capaz o se prepare para leer esta información e incorporarla a la contabilidad, lo que hará que esta integración con el inventario sea posible, sea la aplicación de ANIMSA o sea cualquier otra aplicación de contabilidad. Nos ha costado un poquito más de esfuerzo desarrollarlo de esta forma, pero de alguna manera independizamos que esta aplicación de inventario tenga la capacidad de integrarse con cualquier otra aplicación.

Como vista general de la aplicación es lo que les quería presentar. Tal vez aprovecho para hacer una reflexión que, por ser una obviedad, merece la pena hacer y es que la llevanza de un inventario municipal sin una aplicación informática consideramos que es un objetivo inviable. Es decir, para llevar el inventario al día es preciso tener una aplicación informática; lo cual no quiere decir que por el hecho de tener una aplicación informática instalada tengamos el problema del inventario solucionado. Como habrán podido deducir, hay un importante trabajo de recopilación de los bienes, ordenación, recopilación de toda la información, situaciones registrales, escrituras, etcétera, para poder cargar y es una información previa. La carga de ese primer inventario creo que es un trabajo importante que van a tener que afrontar los Ayuntamientos y, aunque luego nuestra idea es que el mantenimiento posterior de la información sea, gracias a este tipo de herramientas y de integraciones, más sencillo, evidentemente también habrá que realizarlo.

SRA. PATERNÁIN: Buenas tardes. Arratsalde on. Un poco al hilo de lo que comentaba el señor Patxi Pérez, no solamente tenemos que tener en cuenta lo que es la aplicación informática, tenemos que tener en cuenta que también que tenemos que hacer un trabajo de campo y que ese trabajo de campo exige bastante trabajo y, por lo tanto, supone un coste para las entidades locales. Ese es el motivo por el cual se ha aprobado en el Boletín Oficial del 4 de abril una convocatoria para la realización de los inventarios. El objeto es fomentar esa realización del inventario.

Las características de esa subvención son que la subvención cubrirá el 50 por ciento del coste de la asistencia técnica contratada para la realización de estos inventarios, con una ayuda máxima por beneficiario de cinco mil euros. La asistencia contratada alcanzará, por una parte, la elaboración del inventario, pero no en todos los epígrafes –en los epígrafes 6 y 7, que son los relativos a mobiliario y semovientes, no estarán incluidos–, y luego también la realización del inventario separado del patrimonio municipal y la carga de la aplicación de gestión de inventarios que esté conectada con la contabilidad; porque si hacemos un inventario y luego no lo conectamos con contabilidad no hay forma de actualizarlo y, por lo tanto, en un breve espacio de tiempo estaría obsoleto. De esa manera, lo que buscamos es que al estar conectado con contabilidad, conforme se vayan adquiriendo mobiliario e inmovilizados se actualice y así se mantenga actualizado el inventario.

Los beneficiarios de la subvención son todos los Ayuntamientos de Navarra que no hayan realizado su inventario, que hayan enviado su Cuenta General a la Administración Local y que cumplan los requisitos de la Ley de Subvenciones. El plazo de presentación de solicitudes es de veinticinco días naturales: como la publicación se hizo el 4 de abril, el plazo comienza al día siguiente, es decir, del 5 de abril al 29 de abril de 2016.

BORRADOR

La documentación que se solicita será: un presupuesto estimado del coste de la realización de la actuación subvencionada, se les exige un certificado de Secretaría de no tener inventario, la declaración de la fecha de emisión de la última Cuenta General y la declaración del compromiso de que se va a realizar la actuación; certificado de estar al corriente de las obligaciones fiscales y de Seguridad Social y, en el caso de que se hayan solicitado otro tipo de ayudas, certificado en el que se indique.

Respecto a los criterios para la concesión de la subvención, se han establecido dos criterios: por una parte está la cifra oficial de población; en ella se han establecido unos estratos de población con una escala de puntos: de mayor población a menor población. El siguiente criterio es el de los ingresos corrientes por habitante, de tal manera que aquellos Ayuntamientos que tengan unos ingresos corrientes inferiores obtendrán más puntos que aquellos que no lo tengan. Con eso se elaborará un anexo de aquellos Ayuntamientos que van a recibir la subvención por orden de prelación al objeto de que la subvención se dé en el mayor importe posible y evitar que haya importes que no se den. Se les exigirá que presenten una indicación de en qué importe se ha licitado el contrato de asistencia, de tal manera que si el importe de la licitación es inferior o si realmente no se ha licitado, los importes que queden en desuso se puedan utilizar para otros Ayuntamientos a los que se les dará la oportunidad de presentarse también a la subvención.

Las obligaciones de los beneficiarios son: destinar la ayuda exclusivamente a la realización del inventario; tendrá que justificarse el cumplimiento de los requisitos, y deberán comunicarse las ayudas que se hayan obtenido para financiar la actividad subvencionada, con el objeto de evitar que se subvencione por encima del cien por cien. Y algo que también es importante es que se remitirá anualmente hasta el ejercicio 2021 la actualización del inventario para así conseguir que durante años posteriores tengan la obligación de presentarlo y así no se quede desactualizado. Estar al corriente del pago con la Hacienda de Navarra y la Seguridad Social, facilitar la información que se le solicite desde el Gobierno de Navarra y también la posibilidad de comprobar la ejecución de las obligaciones en las que han incurrido.

En cuanto al plazo y la forma de justificación, se hará un pago único pero previa remisión, antes del 30 de noviembre de 2016, de la factura que contiene el gasto, el documento acreditativo de que se ha pagado, el certificado de que se ha realizado el correspondiente inventario, de si se ha recibido alguna ayuda y, también en ese momento, de si están al corriente de las obligaciones fiscales.

SR. PRESIDENTE (Sr. Ramírez Erro): Eskerrik asko, bada, zuei guztiei, emandako azalpenengatik. Beste txanda bat hasiko dugu orain. Agerraldia eskatu duzuenen artean, kasu honetan, Geroa Bai, EH Bildu, Podemos-Ahal dugu eta Izquerda-Ezkerra, horregatik guztiarengatik, Hualde jauna, bera baita talde parlamentarioko bozeramailea, zuri dagokizu hitza.

> [*Gracias a todos ustedes por las explicaciones que nos han dado. Comenzamos otro turno ahora entre los que han solicitado la comparecencia, que en este caso son Geroa Bai, EH Bildu, Podemos-Ahal Dugu e Izquierda-Ezkerra. Por todo ello, señor Hualde, como portavoz del grupo parlamentario, tiene usted la palabra*.]

BORRADOR

SR. HUALDE IGLESIAS: Eskerrik asko, berriz ere, Lehendakari jauna, eta eskerrik asko azalpenengatik. Nik uste dut osoatasunean azaldu dela eta nahiko argi geratu dela.

> [*Gracias de nuevo, señor Presidente, y gracias por las explicaciones. Yo creo que ha quedado explicado en su conjunto y que ha quedado bastante claro*.]

Gracias por las explicaciones. Creo que ha quedado bastante claro el trabajo emprendido. Yo creo que esto entra, efectivamente, dentro de esa labor de acompañamiento necesaria, siendo un tema que es de competencia local pero que se ha reconocido aquí que partimos de una carencia evidente en el en el tema de los inventarios: un 80 por ciento de entidades locales no lo tienen; es su responsabilidad pero se les puede acompañar, se les puede asesorar y yo creo que la iniciativa promovida por el Departamento de Administración Local va un poco en ese sentido.

Y también me gustaría destacar la importancia que esto puede tener –la actualización– ligado a ese debate de la financiación de la reforma de la Administración Local. Creo que sería importante que en estos dos años en los que nos hemos fijado ese debate de la planta, de la financiación, de las competencias de las entidades locales se fuese adaptando el tema de los inventarios para conocer la situación patrimonial real de las entidades locales, para conocer con exactitud esos gastos y, en ese debate de la financiación futura, saber cuánto cuestan los servicios que van a prestar las entidades locales con exactitud y con una foto acertada y aproximada. Creo que también es importante la integración que se hace de la herramienta en la contabilidad pública.

Luego, como preguntas, aunque está todo bastante claro, no sé si el departamento tiene una previsión de las entidades locales que van a presentarse. Ahora mismo está corriendo el plazo de presentación de solicitudes, supongo que habrá habido previamente una información a las entidades locales de la existencia de esta convocatoria y que habrá una estimación de cuántas se pueden presentar en este ejercicio 2016. Y querríamos saber también si hay una intención de abordar esta convocatoria en varios ejercicios para que ese 80 por ciento de las entidades que ahora adolecen de inventario vayan progresivamente dotándose del mismo a través de estas ayudas. Y poco más. Eskerrik asko azalpenengatik.

SR. PRESIDENTE (Sr. Ramírez Erro): Eskerrik asko, Hualde jauna. Orain, EH Bilduko bozeramailea, Anaut jauna, zuri dagokizu hitza.

SR. ANAUT PEÑA (1): Bai, arratsalde on, eta eskerrik asko azalpenengatik. Bueno, uste dut hau, inbentarioen kontu hau, Kontuen Ganbarak aspaldi eskatu duela bere txosten askotan. Hemen ere esan izan da Parlamentuak berak ere horren inguruko adierazpen batzuk onartu dituela.

> [*Sí, buenas tardes, y gracias por las explicaciones. Bueno, creo que esta cuestión del inventario ha sido solicitada por la Cámara de Comptos mediante muchos de sus informes. Aquí también se ha solido decir que el mismo Parlamento ha aprobado una serie de declaraciones al respecto*.]

Inbentarioa legez beharrezkoa da. Gero zuek kontabilitateko arrazoi batzuk ere eman dituzue, eta fiskalizaziorako ere beharrezkoa da. Ondorioz, garbi ikusten da egin beharreko gauza bat dela. Bai inbentarioa, baita horretarako behar den tresna hori ere. Beraz, ongi etorri esan

BORRADOR

beharko zaio tresnari, eta ea honen laguntzarekin bideratzen den aspaldian hor dagoen hutsune bat toki-administrazioan.

> [*El inventario es necesario, por ley. Luego ustedes también han proporcionado una serie de razones en función de la contabilidad, y también es necesario para la fiscalización. Por tanto, está claro que es algo que se debe hacer, tanto el inventario, como la herramienta necesaria para ello. Por tanto, sea bienvenida la herramienta, y a ver si con su ayuda se gestiona un vacío que existe desde hace mucho en la administración local*.]

Tresnari dagokionez, aurkeztu duzue, orduan, oso gauza teknikoa da, ematen du, baita ere, behar den bezala garatuta dagoela. Guk ekarpen teknikorik ez daukagu, noski, egiteko. Beharbada galderaren bat edo zalantzaren bat aurkezpena ikusita burura etorri zaidana.

> [*Con respecto a la herramienta, lo que han presentado ustedes es algo muy técnico, y parece que está desarrollado también como es necesario. Por supuesto, nosotros no tenemos ninguna aportación técnica que hacer. Quizás me ha surgido alguna pregunta o duda tras ver la presentación*.]

Batetik, printzipioz esan duzue bai udal txikietan eta bai handietan, bietarako berdin balioko du; teknikoki ez dago arazorik udal txikietan ezartzeko. Hau esaten dut oso tamaina ezberdineko udalak dauzkagulako Nafarroan, denek ez dituzte baliabide tekniko berdinak. Baina bueno, edozein ordenagailutan erabili daiteke normal, eta hori interesgarria da, udal txikien ikuspegitik, batez ere, haiek ezintasun gehiago izaten dituztelako zenbait gauza edo zenbait lan egiteko.

> [*Una es que, bueno, en principio han dicho que servirá tanto en los ayuntamientos pequeños como en los grandes, y que, técnicamente, no hay problemas para instalarlo en los ayuntamientos pequeños. Lo digo porque en Navarra tenemos ayuntamientos de muy distintos tamaños, y no todos tienen los mismos recursos técnicos. Pero bueno, se puede utilizar en cualquier ordenador, de forma normal, y eso es interesante, desde el punto de vista de los ayuntamientos pequeños, sobre todo, porque a veces suelen tener ciertas insuficiencias para realizar ciertas tareas*.]

Esan duzue, baita ere, ANIMSAkoak ez direnak ere izango dutela hor erabiltzeko aukera. Hor pentsatzen dut momentu batean, gauza bat izango dela instalazioa, ANIMSAkoak ez direnek izango dutena, eta gero asistentzia ere, eta hori gaizki ulertu dut, eta diru-laguntzen bitartez, horiek ere hori izango dute.

> [*También ha dicho que los que no sean de ANIMSA también lo podrán utilizar. A ese respecto, creo que una cosa será la instalación, que la tendrán también los que no pertenezcan a ANIMSA, y luego, con respecto a la asistencia, lo había entendido mal, pero parece que estos últimos también la dispondrán mediante ayudas*.]

Gero nik ez dakidana da, behin inbentarioa eginda, pentsatzen dut hori, pixkanaka, patrimonioa bera ere alda daiteke, eguneratu ere egin beharko dela, pentsatzen dut programak berak ere izango dituela aurrerago, eguneratze batzuk, eta hor galdera bera izango litzateke, ANIMSAkoak ez diren horiek ere eguneratzeen berri izango duten eta asistentzia hori ere emango zaien denborak aurrera egin ahala.

BORRADOR

[*Luego, yo no sé, después de haber hecho el inventario –como el patrimonio puede modificarse también progresivamente–, supongo que habrá que actualizarlo, y me imagino que el programa ejecutará también, más adelante, las actualizaciones correspondientes, y a ese respecto, la pregunta sería la misma, es decir, a ver si los que no son de ANIMSA sabrán que se puede actualizar y si se les ofrecerá también esa asistencia según pase el tiempo*.]

Gero, pentsatzen dut, eta hori ez dagokio beharbada ANIMSAri, bada informatitako, *Asociación Navarra de Informática Municipal* ez dela beharbada hori bere egitekoa. Baina imajinatzen dut aplikazioa erabiltzen hasi eta udal askotan sortuko direla hainbat zalantza, alegia, batez ere ondasunak katalogatzeko garaian. Badakit programa oso zehatza izango dela, egituratuta egongo dela; baina gero gertatzen da praktikan, bada, lanean hasi eta hamaika zalantza sortzen direla, eta beharbada ondasunak era askotakoak izan daitezke; zortzi erregistro daude, baina pentsatzen dut sortuko direla halako zalantzak. Eta ez dakit hori oso ongi zeini dagokion horren inguruko aholkularitza ematea udalei; baina seguru sortzen direla mila galdera.

[*Luego, supongo –y esto es algo que quizás no corresponda a ANIMSA, que quizás no corresponda a la tarea de la Asociación Navarra de Informática Municipal–, pero me imagino que una vez que empiecen a utilizar la aplicación, surgirán muchas dudas en muchos ayuntamientos, especialmente a la hora de catalogar los bienes. Ya sé que se trata de un programa muy concreto, que estará muy bien estructurado, pero luego, en la práctica, ocurre que al empezar a trabajar surgen muchas dudas, y quizás los bienes pueden ser de muchos tipos. Hay ocho registros, pero luego creo que surgirán ese tipo de dudas. Y no sé muy bien a quién corresponde asesorar al respecto en los ayuntamientos, pero seguro que surgen miles de preguntas*.]

Eta gero, kontabilitatearen kontu horrekin, nik ere uste dut, Geroa Baiko ordezkariak esan duen bezala, oso garrantzitsua dela eta ezinbestekoa, segur aski. Eta hor galdera ildo beretik doa. Printzipioz –esan da, gaizki ulertu ez badut–, ANIMSAkoak ez diren aplikazioak ere irakurri dezaketela segur asko hor tartean dagoen interfaz hori datuak interpretatzeko. Baina hori ez dakit hala den ziur, edo hori aukera bat den, zeren gerta baitaiteke beste erabiltzaile batzuk zailtasunak izatea interfaz hori irakurtzeko. Orduan da pixka bat ziurtatzeagatik, ea hori edozeinentzako gauza bideragarria eta teknikoki egingarria izango den. Bestela, pauso interesantea eta beharrezkoa den bat, alegia, kontabilitatea lotzea programa horrekin. Beharbada, arazo tekniko batzuk ere egon litezke. Hauek denak zalantzak dira, momentuan bururatu zaizkidanak.

[*Y luego, con respecto al tema de la contabilidad, yo también creo que tal y como ha dicho el representante de Geroa Bai, seguramente es algo muy importante y es fundamental. Y la pregunta va en el mismo sentido. Se ha dicho que en principio –si no lo he entendido mal–, que las aplicaciones que no sean de ANIMSA también podrán leer ese interfaz integrado para la interpretación de datos. Pero no sé si eso es así seguro, o si es una opción, porque puede ocurrir que haya otros usuarios con dificultades para la lectura de ese interfaz. Entonces, quería asegurarme de que eso será algo viable y técnicamente factible para cualquiera. Si no, podría ser muy interesante y necesario, por ejemplo,*

BORRADOR

conectar la contabilidad con ese programa, pero también podrían surgir ciertos problemas técnicos. Todo esto son dudas que se me han ocurrido en el momento.]

Eta besterik ez. Bakarrik esan, segur aski hemen lan ikaragarria dagoela, eta pentsatzen dut batez ere udal txiki batzuetan, non idazkaria izaten den, batzuetan, udaleko langile bakarra, udal txikia izan, baina hala ere, ondare handia izan dezake, eta, beno, segur aski ekarri behar die lan handia, eta batzuk jada dardarka egongo dira udaletan. Baina beno, egin beharreko gauza bat izango denez, bada, laguntza tekniko guztiak, noski, ongi etorriak izango dira. Eskerrik asko.

[*Y nada más. Solo quiero decir que aquí seguramente habrá mucho trabajo, y creo que en algunos ayuntamientos pequeños, donde el secretario suele ser el único trabajador del ayuntamiento, a pesar de ser un ayuntamiento pequeño puede tener un gran patrimonio y, seguramente, les supondrá mucho trabajo, y algunos de esos ayuntamientos ya estarán temblando. Peor bueno, como será algo que se tenga que hacer, todas las ayudas técnicas serán bienvenidas. Gracias*.]

SR. PRESIDENTE (Sr. Ramírez Erro): Eskerrik asko Anaut jauna. Orain, Podemos-Ahal dugu talde parlamentarioko bozeramailea, Velasco jauna, zure txanda da.

SR. VELASCO FRAILE: Buenas tardes. Gracias por la exposición. Estamos de acuerdo con la implantación de una herramienta, una aplicación informática para gestionar el inventario de las entidades locales porque, tal como recoge la Ley de Haciendas Locales, uno de los fines de la contabilidad de las entidades locales es posibilitar el inventario de control del inmovilizado material, inmaterial y financiero.

Comparto las cuestiones, las preguntas que han formulado tanto el representante de Geroa Bai como el de Bildu, sobre todo porque en la fase de implantación de cualquier herramienta informática siempre va a existir un periodo de consultas y ajustes y de actualizaciones. Quisiera preguntarles también –porque me imagino que en todas las Comunidades Autónomas tendrán sistemas parecidos o alguna herramienta– si esta aplicación la han desarrollado *motu proprio* o existe en otras administraciones o si no había algo que fuese homologable a nivel estatal que se pudiera aplicar. Lo digo porque hace poco en otra Comisión se presentó el convenio que había firmado el Gobierno de Navarra para la aplicación de una herramienta informática que iba destinada a valorar el riesgo de las víctimas de la violencia de género y el Gobierno de Navarra decidió crear por su cuenta una herramienta que al final se desechó –no llegó a nada–; se gastaron trescientos mil euros allí y resulta que en el Estado ya se estaba aplicando una propia. Así que quisiera preguntarles eso, no porque nos parezca mucho cincuenta mil euros, porque además para lo que es nos parece dinero bien invertido, es simplemente por curiosidad. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Ramírez Erro): Eskerrik asko, Velasco jauna. Txanda honekin amaitzeko, Izquierda-Ezkerrako bozeramailea, Nuin jauna, zuri dagokizu hitza.

SR. NUIN MORENO: Muchas gracias, señor Presidente. Bien, por nuestra parte, poco más que añadir. Queremos valorar, desde luego, positivamente la información que se nos traslada hoy aquí por parte de los responsables locales, de los responsables del departamento y también de

BORRADOR

ANIMSA, la sociedad pública, en el sentido de que por fin se va poner en marcha esta herramienta, este instrumento para realizar los inventarios de las entidades locales, acompañado también de una convocatoria de subvenciones y ayudas para que se pongan todos los Ayuntamientos y las entidades locales ya a la tarea con esta herramienta. Por lo tanto, como se ha dicho, es una obligación legal, es una obligación contable, es también una necesidad para la correcta gestión económica y patrimonial de las entidades locales y, por lo tanto, valoramos positivamente que se ponga en marcha. En ese sentido, pues, queremos felicitar al departamento y a ANIMSA por el trabajo realizado.

SR. PRESIDENTE (Sr. Ramírez Erro): Eskerrik asko Nuin jauna. Orain beste taldeei emango diegu hitza. UPN-ko bozeramailea. Tiene usted la palabra.

SRA. SEGURA MORENO: Buenas tardes, queremos agradecer la presencia del Director de Administración Local y de los representantes de ANIMSA, así como de la Directora por las explicaciones sobre esta herramienta informática que posibilita que los Ayuntamientos puedan tener un inventario valorado y actualizado. Es verdad que hay muchos Ayuntamientos que tienen el inventario –muchos no, pero algunos– pero no era operativo si no está conectado con la contabilidad. Nos han aclarado ya en la exposición que era ANIMSA quien estaba realizando la herramienta y sabemos que ahí hay –creemos– unas cinco empresas que trabajan con los Ayuntamientos, así que está claro que parece que el tema de la compatibilidad está solucionado.

Tengo unas dudas: hacer la herramienta son treinta y cinco mil euros, luego, la implantación, quince mil. ¿Esa implantación es en todos los Ayuntamientos de manera general? Se deja la herramienta y, para las actualizaciones posteriores o cualquier modificación, ¿hay un mantenimiento con la Federación o luego ya cada Ayuntamiento lo va a tener que actualizar cada año dependiendo de los bienes –entiendo que en esos ocho o nueve epígrafes estarán todos los bienes pero puede haber alguno que se nos escape–? Es decir, si es de los Ayuntamientos o si hay un mantenimiento por parte de la Federación.

También decía Comptos que sería importante que esta herramienta informática, además de estar conectada, definiera unos procedimientos generales y unos criterios uniformes sobre la gestión del inventario. Entonces, querría saber si están contemplados en esta herramienta porque sería importante que esos criterios uniformes estuvieran para comparar los inventarios de los diferentes Ayuntamientos y también, por el tema del mapa local, sería una cuestión primordial para ver lo que tiene cada Ayuntamiento valorado con los mismos criterios y saber cómo gestiona el patrimonio cada una de las entidades locales.

Es verdad que esta herramienta, sin la voluntad de los Ayuntamientos de hacer los inventarios, de nada sirve. Es decir, no hacemos nada con llegar a los Ayuntamientos, darles la herramienta y que luego los Ayuntamientos no quieran hacer el inventario. Está bien la convocatoria que acaba de salir; yo la veo un poco escasa, ya que se dice que se da el 50 por ciento del coste con un límite de cinco mil euros. Está claro que hacer los inventarios –como se ha visto en comparecencias anteriores– puede costar veinte mil o treinta mil euros a cada Ayuntamiento –se barajaban ese tipo de costes–, así que si no lo tienen previsto este año, igual no se gastan ni la convocatoria, no lo sé.

BORRADOR

Y luego, como ha dicho también que en dos o tres años se quiere que los Ayuntamientos tengan los inventarios para poder estar al día con respecto al mapa local, será importante la financiación por parte del Gobierno para los inventarios. Han hablado también de los inventarios y las subvenciones finalistas; entiendo que eso será después, porque ahora –estos años– tendrá que haber subvenciones finalistas para este tipo ya que el 80 por ciento de los Ayuntamientos tiene que hacer el inventario. Es decir, la herramienta está muy bien pero si no les ponemos a los Ayuntamientos medios para hacer los inventarios –siendo realistas y sabiendo el coste que hay– no va a servir de mucho.

Y luego ya, puestos a pedir, creemos que el tema de la contabilidad analítica es también importante para los Ayuntamientos, sobre todo para la toma de decisiones. Pero bueno, todo lo que sea adelantar y que los Ayuntamientos se pongan al día será bienvenido. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Ramírez Erro): Eskerrik asko Segura anderea. Alderdi Sozialistatik, Cerdán jauna, zurea da hitza.

SR. CERDÁN LEÓN: Gracias, señor Presidente. Y gracias tanto al Director general como a los miembros de ANIMSA por las explicaciones.

Lo que está claro es que no es algo nuevo, es algo que se lleva tiempo reclamando desde el Parlamento; algunas entidades locales también venían intentando hacerlo, por lo menos, y yo creo que, como bien se ha dicho, es una competencia local –no les podemos obligar– pero sí se les puede ayudar a que lo cumplan. Son más que evidentes las razones legales y las razones contables para tener este inventario de bienes municipales. Como bien ha dicho el señor Lasa, con la reforma del mapa local se replantea también la refinanciación de las entidades locales y puede ser como una oportunidad; y digo una oportunidad porque habrá que explicarles –y le invito a que desde su departamento se lo anuncie a las diferentes entidades locales– que para poder entrar dentro de la reforma del mapa local en la nueva financiación que van a plantearles es necesario o es obligatorio tener ese inventario de bienes municipales. Por lo tanto, ahí tienen la oportunidad de informar a los municipios y que se pongan manos a la obra; aunque no es obligatorio, evidentemente eso les va a obligar, porque si quieren luego recibir financiación tal como se plantea, van a tener que hacer el inventario.

Algunas de las preguntas que yo tenía ya se han hecho, así que no las voy a repetir, pero ¿se ha informado ya a las entidades locales de la convocatoria que ha salido? Es que precisamente esta mañana yo he estado reunido con varios alcaldes en Tierra Estella y uno me ha dicho que quería hacer un inventario en su localidad y me ha preguntado qué tenía que hacer. Le he dicho que precisamente tenía una Comisión esta tarde y se lo explicaré luego. No era un Ayuntamiento pequeño y no tenía información, por lo tanto, no sé si han informado o no han informado o si ha ido directamente al Boletín, pero si el Alcalde o el Secretario de turno no están al tanto del Boletín, pues igual no se ha enterado. Es una pregunta.

La duda también es cómo van a realizar los Ayuntamientos que no trabajan con ANIMSA el mantenimiento del inventario: si van a tener que hacer algún convenio específico con ANIMSA –que me parece bien que sea ANIMSA la que lo haga, ya que ha hecho la elaboración del sistema informático y la implantación–, pero sí que es cierto que para que funcione no solo es

necesario que se haga el inventario, sino que luego se haga un seguimiento para mantener al día el inventario. Por lo tanto, entiendo que habrá que hacer un contrato de mantenimiento con las entidades locales y entiendo que debería ser con la entidad que ha hecho el programa. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Ramírez Erro): Eskerrik asko Cerdán jauna, eta txanda honekin amaitzeko, Alderdi Popularreko García jauna, zuri dagokizu hitza.

SR. GARCÍA JIMÉNEZ: Gracias, señor Presidente. Buenas tardes. Gracias también al señor Lasa así como a los responsables de la aplicación de la de la empresa ANIMSA.

Yo tengo varias dudas también. La primera muy en la línea de lo que ha dicho el compañero de Podemos: me consta, buscando en internet, que hay aplicaciones similares o que en diferentes administraciones ha habido casos similares y han utilizado una herramienta muy similar con el apoyo de la Administración General del Estado. Ahora, contrastando diferente información, sí que he visto que en la página web del Gobierno de España, en el portal de la Administración Electrónica, se hace referencia a cuestiones de este ámbito y, sin más, quería saber si se había tenido en cuenta o se había cotejado, si se han visto ejemplos similares para poner en marcha esta aplicación que considero que es más que necesaria, algo en lo que creo que coincidimos todos los presentes.

Sé que ayer salió publicado en el Boletín Oficial –es corto el plazo, evidentemente– pero quería saber si ha habido ya algún municipio que se haya adherido. Ya sé que es muy pronto, posiblemente, pero era por conocerlo. También, con respecto a la cuantía de la partida presupuestaria en base a la subvención, me gustaría saber qué cantidad hay asignada para esta partida presupuestaria de la subvención. Y luego, una duda que ha surgido porque aquí sí que aparece que se cubrirá –en las características de la subvención– el coste de la asistencia técnica –el porcentaje total, imagino– y creo que se ha dicho, igual yo he entendido mal, que es el 50 por ciento…

SRA. PATERNÁIN: Sí, es una errata. Es el 50 por ciento.

SR. GARCÍA JIMÉNEZ: Bien, es más que nada por aclarar que es el 50 por ciento. Desconozco la tipología de aquellos Ayuntamientos que a día de hoy no tienen inventariados sus bienes en conjunto pero, como Administración Local, conocerán cuáles son esos Ayuntamientos e imagino que para dar esas subvenciones u otorgar esas subvenciones se habrá tenido en cuenta también la tipología. Lo digo más que nada por la tabla de criterios que se tienen en cuenta o la puntuación para establecer las prioridades en base a las subvenciones, ya que imagino que ahí se habrá tenido en cuenta cuál es la situación actual en base a la tipología de los Ayuntamientos que a día de hoy no tienen un inventario de sus bienes.

Muchas de las preguntas ya han salido pero, con referencia a aquellos Ayuntamientos que ya tienen sus bienes inventariados, queremos saber qué va suceder, cómo se va a trabajar con ellos. Y, como digo, son muchísimas las cuestiones que ya han salido, pero esas dos son fundamentales para conocer el desarrollo de la implantación de esta medida, que es más que necesaria. Y sin más, solo nos queda agradecer la intervención y las explicaciones. Muchas gracias.

BORRADOR

SR. PRESIDENTE (Sr. Ramírez Erro): Eskerrik asko, García jauna. Orain, zuek guztiek egindako galderei egin beharreko erantzuna eta prozesuak egiteko, bai Xabi Lasa eta bere taldeak, hitz egiteko txanda daukazue.

SR. DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL (Sr. Lasa Gorraiz): Mila esker, Presidente jauna. Muchas gracias por sus explicaciones y por manifestar sus preguntas. Vamos a intentar solucionar lo que podamos.

Sobre cuántas entidades se van a presentar –una de las cuestiones que nos hacía Geroa Bai–, nosotros no sabemos exactamente cuántas, pero la convocatoria sí contempla que, en principio, aquellos Ayuntamientos de mayor población de Navarra que todavía no tienen el inventario hecho, desde luego van a ser unas de las que se presenten. A nosotros, por lo menos, nos gustaría que fueran principalmente por orden de mayor a menor población al principio; luego hay una vocación de continuar con esta convocatoria en años sucesivos e incluso, si las prioridades presupuestarias así nos lo permiten, aumentar su dotación para llegar a más pueblos a la hora de hacer el trabajo de campo; porque la herramienta ya está hecha y la herramienta se puede implantar, eso ya no va a generar un costo adicional; lo que genera el costo adicional y para lo que se ha hecho la convocatoria es precisamente para el trabajo de campo: para ir realizando toda esa contabilidad que al principio es –como ha quedado claro– un trabajo exigente.

¿Cómo se va hacer ese trabajo de campo? Pues evidentemente, cada Ayuntamiento verá cómo lo hace. Nosotros, antes de plantear la convocatoria de ayudas, estuvimos con alguna empresa que, entre sus ofertas, hace estas; en concreto estuvimos con Tracasa, que es una de las empresas que lo ofertan –no tiene ningún Ayuntamiento después ninguna obligación de adjudicarlo a Tracasa, hay muchas en Navarra y se puede hacer a otras– y planteamos un poco cuál podía ser el costo de ese trabajo de campo. Allá nos dijeron, dentro de los ocho apartados, cuáles eran los más importantes y cuáles son los menos importantes, y cuáles encarecían el producto o el trabajo y cuáles eran menos caros. Se descartó el número seis, que creo que es el de semovientes, por razones obvias: estamos en los tiempos en los que se tipo de útiles no se utilizan en nuestros Ayuntamientos, pero estaba el capítulo de los bienes muebles –número de sillas, número de mesas, número de instrumentos de la escuela de música. Ese es el trabajo que más cuesta hacer y, sin embargo, de cara al patrimonio es el menos importante; es el menos importante porque su cuantía es mínima y nosotros no vamos a exigir en la convocatoria que se haga ese trabajo. ¿Que hay algunos Ayuntamientos que lo quieren hacer? Nos parece genial pero eso, aparte de encarecer el producto, tampoco aporta una información muy importante; por eso, lo hemos dejado así.

También se nos ha preguntado cómo lo van hacer los Ayuntamientos pequeños. En principio, para el primer trabajo –el trabajo de campo– con la subvención es más que suficiente para que puedan hacer ese primer trabajo. Otra cosa es cómo van hacer el mantenimiento; efectivamente, uno de los problemas que tenemos, pero no solamente con el inventario, sino con toda la gestión de los Concejos o de los Ayuntamientos pequeños, es cómo hacen el día a día con unos medios escasos. Pero ese es un problema que está por encima de esta cuestión particular y que, desde luego, se aborda dentro del proceso de la reforma de la Administración Local. Después, desde luego, habrá que generar ayudas de otras entidades supramunicipales

BORRADOR

en aquellas que tienen muy poca capacidad de actuación; pero eso ya lo articularemos dentro del debate que estamos teniendo.

Se ha preguntado también con insistencia si existen herramientas parecidas en otras administraciones autonómicas. A mí me consta que sí y efectivamente así es. Lo que ocurre es que Navarra tiene una fórmula específica de llevar su contabilidad y las administraciones locales de Navarra tienen sus peculiaridades con respecto a otras administraciones, aunque es cierto que últimamente hay una tendencia a la uniformización a partir de la aplicación de la Ley de Estabilidad Presupuestaria del año 2012, porque las exigencias que vienen del Ministerio imponen que se hagan en un determinado formato informático que está obligando a regularizar cada vez más. Pero sí que hay algunas cuestiones que son peculiares de Navarra y esas, queramos o no, habría que haberlas hecho específicamente para aquí. [Se dirige a sus compañeros] (No sé, si queréis luego añadir alguna cuestión más técnica sobre lo que pueda haber de contraste con respecto a otras autonomías, lo añadís.)

Sobre si se ha informado o no de la convocatoria al resto de las entidades locales, normalmente, cuando se saca una convocatoria por parte de la Administración Local no se suele enviar una información a cada una de las entidades locales: se publica en el Boletín –y, bueno, una de las labores de las Secretarías de cada Ayuntamiento es estar al día de las publicaciones oficiales–; pero sí que ya me ha dicho la señora Paternáin que se han recibido llamadas de varios Ayuntamientos interesándose por la subvención y pidiendo información, lo que quiere decir que hay conocimiento por parte de las entidades locales –quizá pueda haber excepciones. La Federación, por supuesto, está enterada puntualmente y además también lo hará saber en sus reuniones.

Respecto a cuáles son los Ayuntamientos que no tienen el inventario: la mayoría; de los de más de diez mil habitantes en Navarra creo que solamente están Tafalla –y además lo ha hecho recientemente– y Berriozar, que lo tenía hecho, aunque no llega todavía a los diez mil –tiene nueve mil seiscientos cincuenta y uno–. Y Pamplona también, efectivamente. El resto lo tiene por hacer, así que hay mucho trabajo por hacer. Creo que Aranguren también, pero están un poquito por debajo de eso. Y a Pamplona aún le faltan algunas cosas por hacer. Esto es todo lo que podemos decir.

SR. PÉREZ: Sobre si hemos buscado antes de embarcarnos en el proyecto de desarrollo de esta aplicación, si hemos visto otras del mercado, sí lo hicimos: estuvimos viendo varias aplicaciones. Y curiosamente, aunque pueda resultar extraño, muy poquitas tenían el enlace con la contabilidad. Eran aplicaciones que se fijaban en el inventario de manera independiente, sin conexión alguna con la contabilidad. Y de las que vimos que tenían conexión con contabilidad, ninguna lo tenía de la manera que lo hemos visto aquí, sino que cada una se integraba explícitamente con la contabilidad de esa empresa. Con lo cual, estuvimos valorando los desarrollos que supondría hacer esa integración y la verdad es que eran superiores a lo que suponía el desarrollo de la aplicación.

Además –como bien decía el señor Lasa– hay que tener en cuenta que la normativa contable en Navarra hoy es diferente a la que hay en el resto del Estado; y no solamente la contable, sino también, por ejemplo, la gestión del Catastro –con la que el inventario tiene tanta relación– es diferente en Navarra que en el resto de España, que es a través del IBI, de los

BORRADOR

Centros de Gestión Catastral, que se llevan de otra forma; y estuvimos analizando la información catastral que se hace de los bienes en el resto del Estado y es diferente a la que se hace aquí.

Y luego –lo que yo que he explicado al principio–, la aplicación se ha desarrollado para seguir las pautas marcadas por el Reglamento de Bienes; el resto de aplicaciones, efectivamente, no están hechas de esa forma. Se analizó la posibilidad y estuvimos viendo la aplicación de Tracasa que, como seguramente conocerán –el señor Lasa lo ha dicho también–, ha estado haciendo en distintos Ayuntamientos proyectos de puesta al día de inventario y, una vez que hacía el proyecto, facilitaba la implantación de una aplicación informática; estuvimos viendo esa aplicación –sacamos además alguna idea positiva de la misma– pero esa, por ejemplo, no tiene ningún tipo de conexión con contabilidad, ni directa ni a través de interfaces: no tiene conexión con contabilidad. Y, una vez analizadas las posibilidades y valorado lo que sería el desarrollo, vimos que la opción más fácil y más accesible sería la del desarrollo.

Respondiendo también a la señora Segura, que nos preguntaba acerca de la implantación de la aplicación, no vamos a repartir un CD a cada Ayuntamiento y que se lo instalen. En el acuerdo que estamos –yo creo– a punto de firmar con Federación, hay una parte que es la financiación de la propia aplicación, de treinta y cinco mil euros, y luego hay quince mil dedicados a la implantación. Esa implantación la hemos definido así: ANIMSA, tanto para los Ayuntamientos de ANIMSA como para los Ayuntamientos no socios de ANIMSA, haría un trabajo consistente en instalar la aplicación de los sistemas informáticos del Ayuntamiento, dar una formación presencial –cursos de formación en ANIMSA para el número de usuarios que cada entidad nos diga, es un número ilimitado– y un soporte durante tres meses en la puesta en marcha del proyecto, en el uso de la aplicación. Estamos hablando todo el rato de soporte en el uso de la aplicación, no en cómo inventariar, en qué criterios aplicar a la hora de valorar los bienes, a la hora de clasificarlos, etcétera, que es un trabajo de campo que se sale un poco de nuestro objeto social, que es mucho más tecnológico. Además de facilitar la aplicación, haríamos la labor de poner en marcha la aplicación en la instalación del Ayuntamiento correspondiente, la formación de los usuarios y ese apoyo en el arranque.

Posteriormente, la aplicación, evidentemente, se va a ir mejorando –va a tener mejoras, corregiremos seguramente algún error que aparezca–, publicaremos periódicamente nuevas versiones de la aplicación. Hemos hecho una propuesta para los Ayuntamientos –tanto los de ANIMSA como los no socios de ANIMSA– que pongan la aplicación: hemos establecido un precio de mantenimiento que da derecho a bajarse o instalar la última versión con las mejoras que tenga, que asciende a ciento cincuenta euros al año por Ayuntamiento. Hemos ido a un precio muy racional para que no sea un impedimento. Y luego ya, al margen del derecho a bajarse la aplicación, en el caso de que algún Ayuntamiento no socio de ANIMSA quiera seguir teniendo apoyo en el uso de la aplicación, en la operatoria, etcétera; es decir, el que quiera tener ese asesoramiento, ese apoyo a los usuarios, lo tenemos en este momento abierto: podríamos acordar con ellos un coste por ese apoyo o esa asistencia.

SR. PRESIDENTE (Sr. Ramírez Erro): Muy bien. Muchas gracias. Quiero agradecer su presencia al Director General de Administración Local, el señor Xabi Lasa, a Txema Aguinaga, Gerente de ANIMSA, a Patxi Pérez, Director del Área de Cliente y a Marta Paternáin, Directora de Gestión

BORRADOR

Económica del Departamento de Administración Local. Zuei guztioi, eskerrik asko eta besterik gabe. Señorías, se levanta la sesión.

(Se levanta la sesión a las 17 horas y 43 minutos).

BORRADOR